

ARRAIGO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

POR DÓNDE EMPEZAR

1



¡Conoce a tu aliada legal en España!

Soy **M. Victoria Conde Fuentes**, una apasionada abogada del ICA Ourense, y estoy aquí para brindarte la asesoría legal que necesitas en tu camino hacia una vida plena y segura en territorio español.

¿Por qué contar con mis servicios?

☀️ Amplio conocimiento jurídico, especializado en extranjería.

☀️ Tu éxito es mi prioridad: Mi compromiso absoluto es ayudarte a regularizar tu situación en España, para que puedas disfrutar de todas las oportunidades que este hermoso país tiene para ofrecer.

No te quedes atrás en tu búsqueda de una vida mejor. ¡Contacta conmigo hoy mismo y déjame guiarte hacia un futuro lleno de posibilidades!

Su estatus migratorio dejará de ser una preocupación y se convertirá en una realidad legal. Le ayudaré a construir un futuro guro y estable en este nuevo hogar

☑ REQUISITOS PRINCIPALES

- 👤 No ser ciudadano/a de la UE, EEE o Suiza.
- 📍 Estar en **España** al presentar la solicitud.
- 📅 Haber permanecido **2 años continuados** en España antes de la solicitud.
- 🚫 No tener en trámite protección internacional.
- 🛡️ No representar amenaza para el orden público o la seguridad.
- 📄 Carecer de **antecedentes penales** (España + últimos 5 años en otros países).
- 💰 Abonar la **tasa correspondiente**.

📁 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

((Siempre copias + exhibir originales))

- 📄 Formulario oficial **EX-10**, cumplimentado y firmado.
- 📄 Copia completa del **pasaporte, título de viaje o cédula de inscripción**.
- 🏠 **Pruebas de residencia en España** de al menos 2 años (empadronamientos, facturas, etc.).
- ⚖️ **Certificado de antecedentes penales** de España y de países donde residió en los últimos 5 años.
- 🌐 Documentos extranjeros → deben estar **traducidos y legalizados/apostillados**.

💰 **TASA:** Modelo **790 – código 052, epígrafe 2.3.1** Del abono de la tasa se encarga personalmente la abogada, previo pago de la misma por el cliente.

⚠️ **Documentos extranjeros:**

- *Deben estar **traducidos por traductor jurado**.*

EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN

-  **Duración:** 1 año.
-  Concede **permiso de trabajo por cuenta propia y ajena**, sin limitaciones de ocupación ni territorio.
-  Al finalizar:
 - Posibilidad de **modificar a residencia y trabajo inicial** (art. 191 Reglamento).
 - O **prorrogar anualmente**, acreditando búsqueda activa de empleo e inscripción en el SEPE.

PUNTO RELEVANTE

 Solo pueden pedir este arraigo quienes hayan tenido una **residencia en los 2 años anteriores**, aunque no se renovara (salvo que fuera denegada por motivos de orden público, seguridad o salud pública). También es posible si existe **absolución, sobreseimiento o denegación firme** de una sanción.

"Si deseas tramitar tu arraigo con garantías, no dudes en consultarme y estaré encantada de ayudarte a regularizar tu situación"

María Victoria Conde Fuentes

ICA Ourense, col.núm. 2724
C/ Curros Enríquez 1, 2ªA y B,
32003 Ourense
Edificio Torre

600 697 429 

mariavictoriacondesfuentes@gmail.com 

abogadamariavictoria  

MARÍA VICTORIA CONDE FUENTES

